RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00469 00

Como quiera que la anterior petición es procedente (*33SolicitudTerminacion.pdf*), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciese a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción y con la constancia de su cancelación, entréguensele al demandado que canceló la obligación y a su costa.

CUARTO: Entréguense a la parte demandante los títulos judiciales obrantes a favor de este proceso por la suma de $4.229.150,oo m/cte, correspondiente a las liquidaciones de crédito y costas aprobadas (*24AppruebaLiquidacion202100343.pdf*).

QUINTO: En caso de no existir embargo de remanentes, los títulos restantes páguense a la parte demandada, en la medida que le hayan sido descontados y dejados a disposición del proceso de la referencia.

SEXTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

SÉPTIMO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 077 de fecha 23 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT

@35CM

Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6566483730aefbef1ee0535655df7ba9c3485812d726f9971bab51c0d58aef05**
Documento generado en 18/05/2023 08:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica